ACUERDO NRO. 31

(febrero 1o.)

Por el cual se crea un empleo t se traslada una partida.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTO/ 169 DE LA LEY 4a. DE 1913,

ACUERDA:

Arto. 1o. Créase el puesto de Oficial de cedulación, para prestar sus servicios en la Alcaldía Municipal, por el término de cinso meses, a contar del 1o. de Enero del año en curso, con una asignación mensual de treinta y cinco pesos ($ 35,00);

Arto. 2o. Trasládase la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175,00) del Cpto. V, Arto. 28, DPto. de Obras Públicas del Acuardo Nro, 24 de 21 de noviembre de 1934, al Cpto. II, Arto, 5 (bis) del Dpto. de Gobierno;

Arto. 3o. El gasto que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, se tomará del Cpto. V, Arto 28, Dpto. de Obras Públicas del Acuerdo Nro. 24 de 21 de noviembre de 1934.

Arto. 4o. En los términos anteriores queda reformado el Acuerdo Nro. 24 de 21 de noviembre de 1934.

Dado en Santa Rosa, a 1o. de febrero de 1935.

El Presidente,

Germán Calle M.

El Secretario,

Carlos J. Jobónell

Post-Scriptum. El anterior Acuerdo tuvo dos debates en dias distintos y en ambos fue aprobado.

C. Jobónell
Secretario.

Alcaldía Municipal.
Santa Rosa, febrero tre de mil novecientos treinta y cinco.
Publíquese y ejecútese. Remítase a la Gobernación del Departamento, por duplicado, para los fines legales.

Luis Gutiérrez C.

Bernardo Arango Gutiérrez

El anterior acuerdo fué publicado por bando hoy 3 de febrero de 1.935, domingo, día de concurso.

B. Arango R. S.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 7 de Febrero de 1935 y a
despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION PRIMERA

Medellín, 14 de Marzo de 1935

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

El Secretario de Gobierno,

El Jefe de la Sección Primera,